

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 629
APRUEBA CONTRATO SERVICIO QUE INDICA.
REQUINOA, 07 de Marzo de 2014

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 506 de fecha 06.03.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación de la Sra. Pamela Alejandra Aravena Casanova, Rut 15.849.934-7, por los Servicios de Peluquera en la actividad "Tu Municipio Más Cerca", en la Sede Comunitaria de Población 28 de Febrero, el día 07 de Marzo de 2014, por un monto total de \$ 44.445 impuesto incluido. Adjunta contrato de fecha 06.03.2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE contrato de fecha 06.03.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. Pamela Alejandra Aravena Casanova, Rut 15.849.934-7, por los Servicios de Peluquera en la actividad "Tu Municipio Más Cerca", en la Sede Comunitaria de Población 28 de Febrero, el día 07 de Marzo de 2014, por un monto total de \$ 44.445 impuesto incluido. Adjunta contrato de fecha 06.03.2014.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.21.04.004.001.001 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa Fomento Productivo, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE